

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°048-2024-MDP/GI**

Pichari, 05 de febrero de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°209-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°0207-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°247-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/AIN-SO, CARTA N°05-2024-MDP-GI-DOP/EOSB-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en ciento cincuenta y seis (156) folios, del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2507754;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°05-2024-MDP-GI-DOP/EOSB-RO, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron (e)-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2507754, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, planteando el presupuesto analítico de conformidad a la asignación presupuestal por el importe de S/. 181,760.00 (ciento ochenta y un mil setecientos sesenta



con 00/100 soles), realizando las variaciones en los desagregados y en la modificación de clasificadores de gastos de bienes y servicios de conformidad a la necesidad durante el proceso de ejecución, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/AIN-SO, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro (e), emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2507754, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/. 181,760.00 (ciento ochenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°247-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2507754, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto total de S/. 181,760.00 (ciento ochenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°0207-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 31 de enero de 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2507754, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 181,760.00 (ciento ochenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 soles), y por último en atención mediante INFORME N°209-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación Resolutiva, seguidamente mediante proveído de fecha 02 de febrero dicha Gerencia remite para su atención de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

**DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2507754, con un presupuesto total de presupuesto S/. 181,760.00 (ciento ochenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:**

| CLASIF          | DESCRIPCIÓN  | COSTO DIRECTO         | GASTOS GENERALES     | GASTOS DE SUPERVISIÓN | GASTO DE LIQUIDACIÓN | PARCIAL               |
|-----------------|--|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 2.6.2<br>3.99   | <b>OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS</b>                            |                       |                      |                       | S/. -                |                       |
| 2.6.2<br>3.99.3 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL  | S/. 1,574.36          | S/. -                | S/. -                 | S/. -                | S/. 1,574.36          |
| 2.6.2<br>3.99.4 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES    | S/. 5,155.88          | S/. 8,487.82         | S/. -                 | S/. -                | S/. 13,643.70         |
| 2.6.2<br>3.99.5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/. 112,442.94        | S/. 35,810.00        | S/. -                 | S/. -                | S/. 148,252.94        |
|                 |  |                       |                      |                       |                      |                       |
| 2.4.8<br>1.4    | <b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>       |                       |                      |                       |                      |                       |
| 2.4.8<br>1.4.2  | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES                                | S/. -                 | S/. -                | S/. 4,666.00          | S/. -                | S/. 4,666.00          |
| 2.4.8<br>1.4.3  | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                       | S/. -                 | S/. -                | S/. 8,197.00          | S/. -                | S/. 8,197.00          |
| 2.4.8<br>1.4.99 | OTROS GASTOS   | S/. -                 | S/. -                | S/. -                 | S/. 5,426.00         | S/. 5,426.00          |
|                 |  |                       |                      |                       |                      |                       |
|                 | <b>TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN</b>          | <b>S/. 119,173.18</b> | <b>S/. 44,297.82</b> | <b>S/. 12,863.00</b>  | <b>S/. 5,426.00</b>  | <b>S/. 181,760.00</b> |



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edeirmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C  
ALC  
GM  
AL  
OSLP  
OAF  
OIS  
Residente  
Archivo.